



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N 184/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 184 /11

Sucre, 13 de Abril de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **REGLAMENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, en sus VII Capítulos y 33 Artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el anterior Reglamento.

Que, el **estipendio** es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de la sede habitual de sus funciones (**cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día**), así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al art. 26 del citado Reglamento, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la anticipación del caso, para los viajes a distritos rurales;.....(**viajes de ida y vuelta en el mismo día**), **que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8**, respectivamente.

Que, por nota CITE. COM. P.O.T.M.A. Int. 084/11 de 12 de abril de 2011, el Concejal Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por los representantes de la Sub Centralía de Chaunaca, Sindicato de Tumpeca, a participar de la AUDIENCIA PUBLICA Y REUNION DE COORDINACION Y POSTERIOR SUSCRIPCION DEL CONVENIO, con referencia al Canal del Agua que abastece a la ciudad de Sucre, audiencia que se realizará en la comunidad de Tumpeca del Distrito -8, el DÍA VIERNES 15 DE ABRIL DE 2011, a Hrs. 12:00, con este antecedente, solicita se declare en comisión oficial de servicios al Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, Abog. Guido Aparicio Mercado, ASESOR LEGAL, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TECNICA ambos de la referida Comisión y al Chofer: Sr. Juan Carlos Mújica Valda (en reemplazo del Chofer David Urquieta Zeballos) y se autorice el pago de ESTIPENDIOS conforme a las normas establecidas.

Que, en **Sesión Plenaria de 13 de abril de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje del Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, Abog. Guido Aparicio Mercado, ASESOR LEGAL, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TECNICA ambos de la referida Comisión y al Chofer: Sr. Juan Carlos Mújica Valda (en reemplazo del Chofer David Urquieta Zeballos), con la finalidad de que asistan y participen en la AUDIENCIA PUBLICA Y REUNION DE COORDINACION Y POSTERIOR SUSCRIPCION DEL CONVENIO, con referencia al Canal del Agua que abastece a la ciudad de Sucre, a realizarse en la comunidad de Tumpeca del Distrito -8, el DÍA VIERNES 15 DE ABRIL DE 2011, a Hrs. 12:00, en ese sentido, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deberán tomar las previsiones correspondientes, a los efectos del pago de ESTIPENDIOS conforme a las normas establecidas por el (viaje de ida y vuelta el mismo día) al Distrito Municipal- 8.-

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RMN 184/11

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º AUTORIZAR el viaje del Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, Abog. Guido Aparicio Mercado, ASESOR LEGAL, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TECNICA ambos de la referida Comisión y al Chofer: Sr. Juan Carlos Mújica Valda, con la finalidad de que asistan y participen en la AUDIENCIA PUBLICA Y REUNION DE COORDINACION Y POSTERIOR SUSCRIPCION DEL CONVENIO, con referencia al Canal del Agua que abastece a la ciudad de Sucre, a realizarse en la comunidad de Tumpeca del Distrito -8, el DÍA VIERNES 15 DE ABRIL DE 2011, a Hrs. 12:00, en ese sentido, la Directiva y Oficialia Mayor del H. Concejo Municipal, deberán tomar las previsiones correspondientes, a los efectos del pago de ESTIPENDIOS conforme a las normas establecidas por el (viaje de ida y vuelta el mismo día) al Distrito Municipal- 8.-

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialia Mayor del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL